

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7'75
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio)

Gobierno Civil

CIRCULAR 1225

En el BOLETÍN correspondiente al 23 de Marzo último, se ordenó á los Sres. Alcaldes de esta provincia, la confección de la Estadística agrícola, cuyo cuestionario formulado por el Negociado de Industria y trabajo les fué remitido al efecto á fin de que se cumplimentase en el término de dos meses.

Y habiendo transcurrido estos sin que varios pueblos lo hayan verificado, encargo á dichos señores Alcaldes que á la mayor brevedad posible lo devuelvan diligenciado, procurando consignar con la claridad y separación necesaria cada uno de los cultivos, especialmente los de huerta.

Logroño 11 de Julio de 1905.

El Gobernador,
 Mariano M. del Rincón

Junta provincial de Instrucción pública

1219

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Mariano Martínez del Rincón, Gobernador civil.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente, después de saludar de una manera cortés y afectuosa á los señores Vocales, expuso el gran interés que le inspiraba todo cuanto pueda contribuir al engrandecimiento de la instrucción popular, base fundamental de la grandeza y prosperidad de los pueblos, ofreciendo su incondicional apoyo para conseguir los altos fines confiados á la enseñanza y á una buena educación.

En nombre de éstos, devolvió el cariñoso saludo el señor Vocal D. Francisco de Luis y Tomás, reiterando una vez más la cooperación, necesaria para que puedan llevarse á feliz término los excelentes propósitos que para bien de sus administrados abriga la primera Autoridad civil de la provincia; y dada cuenta de varios asuntos, se tomaron los siguientes acuerdos:

Ordenar al Sr. Alcalde de Arnedillo, que bajo la más estrecha responsabilidad del Ayuntamiento de su presidencia, se proceda á la reparación, con la mayor urgencia, del local-escuela de niñas que se encuentra en estado ruinoso, dando cuenta del día en que se terminen las obras necesarias, que deberá ser antes del 1.º de Septiembre próximo, con el fin de que no sufra interrupción la enseñanza.

Interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva obligar al Ayuntamiento de Cihuri,

á que en el primer presupuesto municipal que forme, incluya la cantidad de 177 pesetas que adeuda á D. Marcial García, Maestro que fué de la escuela pública de niños de dicho pueblo, por el concepto de retribuciones escolares, y á que justifique este pago ante dicha Autoridad á la brevedad posible, rogando á la misma se sirva, así bien, poner en conocimiento de esta Junta el día en que se realice.

Manifiestar á las Juntas locales de Estollo, Pedroso y Ortigosa, que se ha visto con satisfacción el buen estado en que se halla la educación é instrucción de los niños en la escuela de asistencia mixta del primero de los expresados pueblos; en la de niñas del segundo, y en la de niños del tercero, que ha motivado el que se les haya concedido un voto de gracias por aquellas Corporaciones á los Profesores que las dirigen D. Ciriaco Gabasa, D.ª Rufina Vereciano y D. Melchor Vicente, respectivamente, á consecuencia de los exámenes que tuvieron lugar en los meses de Mayo y Junio últimos.

Oficiar al Sr. Inspector provincial del ramo, en vista de que la enseñanza se halla en pésimo estado en la escuela de niños de Muro de Aguas, según informa la Junta local, con fecha 26 de Junio próximo pasado, para que gire visita extraordinaria á la misma, á los dos meses después de que hayan transcurrido las vacaciones caniculares y desaparecido la epidemia del sarampión que existe en los niños, informando, como resultado de ella, lo que estime más procedente; y aprobar el acuerdo de la mencionada Junta local, de haber dispuesto la clausura de las escuelas por haberse desarrollado aquella enfermedad, recomendándole se adopten las oportu-

nas medidas para su más rápida extinción.

Prevenir á la Junta local del pueblo de Valdemadera, que para evitar el retraso de los niños en la escuela, procure visitar esta en la forma y con la frecuencia que preceptúa el art. 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, recordado por esta Corporación en circular de 19 de Diciembre de 1904, debiendo remitir todos los meses copia del acta que se levante con motivo de tales visitas, para los efectos que se consideren convenientes.

Dar posesión del cargo de Maestro interino de la escuela pública de niños que resultó vacante en esta capital por defunción de don Antonino Estremiana, que la desempeñaba, á D. Tomás Ochoa y Ajuria, que fué nombrado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el día 2 del mes que cursa, cumplimentando lo por la misma resuelto en telegrama de este día.

Logroño 11 de Julio de 1905.—El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincón.—El Secretario, Román Zuazo.

Comisión Provincial

1226

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 17 de Junio último á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien

pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme a su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

Alhelda	Sotés
Arenzana Arriba	Torremoncalvo
Cellorigo	Tobia
Cidamón	Tricio
Cornago	Turruncún
Daroca	Ventosa
Hormilleja	Villamediana
Manjarrés	Villanueva de Cameros
Matute	Villar de Arnedo
Nieva	Villar de Torre
Ribafrecha	Viniestra de Abajo
Santa María Cameros	Zarzosa
Sojuela	Zorraquín

Logroño 6 de Julio de 1905.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

1231

Con fecha 10 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones en esta provincia, ha nombrado Recaudador auxiliar de la primera zona de Logroño á D. Florencio Franco Rodríguez, residente en esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y por tanto deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 12 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Con fecha 10 del actual cesó D. José Casalilla en el cargo de Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la provincia, el cual venía prestando sus servicios en la zona de la capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento

de las Autoridades y contribuyentes de esta ciudad y Registrador de la propiedad del partido.

Logroño 12 de Julio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1224

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera;

Hago saber: Que en autos instados por Don Santiago Hernández y Hernández, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Pedroso, encaminado á obtener la inscripción de posesión á su favor de las fincas que se dirán adjudicadas por herencia de su abuelo Don Manuel Hernández y Oyuelos, he acordado citar por el presente á Doña Eugenia Marín Espinosa y á Doña María Hernández Marín, viuda é hija respectivamente de Don Manuel y como herederas del mismo, de las que se ignora su domicilio, para que en término de veinte días se personen en dichos autos, alegando lo que estimen convenir á su derecho en atención á que las fincas de Uruñuela se hallan amillaradas á nombre del Don Manuel, á favor del que se dice obran hallarse registradas en el de la propiedad del partido la primera, tercera y cuarta.

Como las fincas quinta y sexta, se dice deben estar registradas en el de la propiedad á nombre de Don Brulio Verde y Robles y que se ignora su domicilio, se le cita por el presente á los efectos antes mencionados y por igual término.

Como se manifiesta ignoran á quién corresponde la otra mitad de la bodega comprendida en la casa deslindada al número cinco, se cita á los efectos antes indicados y por igual plazo á la persona ó personas que se crean con derecho á la misma, á todos con la prevención que si transcurriese el término concedido, sin formular oposición, se les tendrá por conformes con las pretensiones deducidas por el recurrente.

FINCAS ALUDIDAS

EN NAJERA

1. En *Matarredo*, viña de veinte áreas y noventa y seis centiáreas ó una fanega; linda al Norte, la de Ber-

narda Arroyuelo; Sur y Este, senda servidumbre, y al Oeste, viña de herederos de Ciriaco Ruiz.

2. En *Matarredo*, viña de ocho áreas y treinta y ocho centiáreas ó dos obradas; linda Norte, la pasada; Sur, viña de herederos de Don Saturnino Villasana; Este, la de Bernarda Arroyuelo, y Oeste, la de Angel Moreno.

EN URUÑUELA

3. En la *Coronilla*, viña de catorce áreas y sesenta y siete centiáreas ó tres y media obradas; linda al Norte, la Cañada; Sur, viña de Valentín Zamora; Este, la de Nicomedes Ríos, y Oeste, la Pasada.

4. En *Camino de Cenicero*, viña de catorce áreas y sesenta y siete centiáreas ó tres y media obradas; linda al Norte, la de Lorenzo García; Sur, camino de Cenicero; Este, Angel Moreno, y Oeste, un cantarral.

5. En la *Calle Real*, una casa señalada con el número diecisiete, que mide ciento treinta y cuatro metros cuadrados, con la mitad de una bodega de treinta metros, y además una cueva de cincuenta pies de longitud y un corral de ochenta y dos metros cuadrados; linda todo como una sola finca, al Norte ó derecha entrando, casa de Romana Benito; Sur ó izquierda, la de Don Francisco Guillermo García; Este ó frente, calle de su situación, y Oeste ó trasera, casa de Don Basilio García.

EN HUÉRCANOS

6. En *Llano-luengo*, viña de cuarenta áreas y diecisiete centiáreas ó veintitres celemines; linda al Norte, la de Luis Ballesteros; Sur, la de Agapito Angulo; Este, la de Fernando Benito, y Oeste, la de Ramón Marjuán.

Dado en Nájera á primero de Julio de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Anuncios Oficiales

VENTOSA

1229

Don Angel Castaños San Juan, Alcalde de esta villa de Ventosa;

Hace saber: Que terminado el apéndice que ha de servir de base para la confección de los repartos de rústica y urbana para 1906, se hallan

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Ventosa 8 de Julio de 1905.—Angel Castaños.

MANSILLA

1228

Don Román Guardia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra;

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el año de 1906, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Sindico de este Ayuntamiento, quien propuso su aprobación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo tenga por conveniente y formular las observaciones y reclamaciones que crean justas.

Mansilla de la Sierra 11 de Julio de 1905.—Román Guardia.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Don Román Guardia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla de la Sierra

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de la misma las cuentas de Depositaria, presupuestos, propiedades y derechos del Municipio correspondientes al año de 1904, quedan expuestas las mismas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal de 1877, á fin de que puedan examinarse por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Mansilla de la Sierra 11 de Julio de 1905.—Román Guardia.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
 Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.
 Relación núm. 16

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Agustín Ferrán Tendero	Soldado	98 13
Manuel Martín Chaparo	Id.	89 43
Nicomedes Jimeno Martín	Cabo	246 86
Pablo García Merino	Soldado	195 64
Esteban Moreno García	Id.	86 38
Jacinto Morán Vidal	Id.	68 70
Crisanto Fernández Cabanillas	Id.	93 40
Antonio Jarama Romero	Id.	250 30
Felipe Pérez Muñoz	Id.	334 39
Manuel Vila Mauriño	Sargento	2 90
Juan Rico Palomino	Soldado	324 27
Alfonso González Serrano	Id.	219 79
Ambrosio Gutiérrez Aguado	Id.	63 33
Alfonso Robledo Pizarro	Id.	23 84
Pablo Miguel Muñoz	Id.	184 97
Plácido Cantos Nevado	Id.	58 86
Deogracia Moreno Fernández	Id.	53 65
Andrés Blázquez Hernández	Id.	227 34
Jorge Pintado Bringola	Id.	243 52
Manuel Rojas García	Id.	428 85
Diego Javier Acedo	Id.	114 07
Anselmo Toro Rosas	Id.	190 50
Manuel Tejedor Asenjo	Id.	28 56
José González Domínguez	Id.	113 65
Daniel Landaburu Villanueva	Corneta	205 33
Juan Miguel Soles	Soldado	50 06
Juan Gascón López	Id.	460 90
Mariano Berlinches Torres	Id.	150 80
Salvador Martínez Navarro	Id.	286 92
Pedro Blesa Vallespín	Id.	105 49
Jaime Ramos Herrero	Sargento	299 90
Pedro Larios López	Soldado	45 53
Juan Santos Pulgarín	Id.	160 22
Eliás Martínez López	Id.	107 44
Amós Magdaleno Sanz	Id.	236 90
Pedro San Frutos Iglesias	Id.	8 38
Felipe San Román Romaña	Id.	621 61
Tomás Escudero Olavieta	Sargento	320 41
D. Juan Montero Jacio	Id.	162 24
Mercedes De Sande Hurtado	Soldado	164 14
Mariano Sancho Díaz	Cabo	105 52
Isidoro Monguio Herranz	Soldado	305 55
Matías Muñoz Nieto	Id.	183 48
Antonio Pérez Tolosa	Id.	147 75
Francisco Fernández Vázquez	Id.	80 50
Patricio Marchante Mendoza	Id.	93 13
Lázaro López Sanz	Id.	85 80
Pedro Barroso Gómez	Id.	69 62
Nicolás Serrano Rodríguez	Id.	63 15
José Matamoros García	Id.	148 55
Eloy Pérez Pérez	Id.	39 51
Teodoro Antiñano Torres	Id.	85 85
Benito Quevedo Rascón	Id.	120 „
Victoriano Barrios Hernández	Id.	66 05
Hermenegildo Adera Lucas	Id.	129 89
Blas Sánchez Castellano	Id.	103 16

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Gregorio Hernández de Castro	Soldado	264 66
Jerónimo Rivero García	Id.	91 70
Leandro Olmos Sebastián	Id.	59 16
Diego Sánchez García	Id.	197 75
Domingo Torres Mauriño	Id.	174 29
Victoriano Fernández Ríos	Id.	188 50
Miguel Muñoz Ríos	Id.	297 80
Nicasio Nieto Puebla	Id.	104 93
Francisco Inurria Montero	Id.	191 67
Agapito Correa Barguero	Id.	82 29
Agustín Vilaplana Chinchilla	Id.	131 20
Antonio Granado Batueca	Id.	215 36
José Alcázar Gómez	Id.	102 34
Juan Cristóbal García	Id.	214 38
Felipe Andrés Sáez	Id.	158 07
Nicanor Barranco Baena	Id.	206 52
Vicente Díaz García	Id.	108 63
Manuel García Martínez	Id.	83 35
Miguel Núñez Canto	Id.	163 67
Sebastián Montero Dorado	Id.	157 85
Gregorio Almodóvar Ferrer	Id.	38 47
Juan Toledo Poveas	Id.	163 74
Juan Rodríguez Palomeque	Id.	155 17
Julián Díaz Velázquez	Id.	215 53
Deogracias Cámara Sebastián	Id.	63 63
Román Sanz Frutos	Id.	226 88
Nemesio Antón Huertas	Id.	232 01
Diego Salmerón Gutiérrez	Cabo	196 73
Anastasio Benito Segundo	Soldado	6 12
Fulgencio Gutiérrez López	Id.	181 77
Bernardino Martín González	Corneta	172 05
Lucio Sánchez García	Soldado	118 11
Rafael Franco Bernabé	Id.	134 56
Benito Cuadrado Piñeiro	Id.	82 70
Indalecio Gómez Pérez	Id.	292 24
Apolinar de la Hoz Miguel	Id.	207 95
José Arévalo Blanco	Id.	49 72
Antonio Avila Garrido	Id.	157 65
Gregorio Pedrezuela García	Id.	240 70
Antolín Navarro Fuentes	Id.	277 36
Félix Pellitero Ordaa	Id.	119 10
Eugenio Luz Nuevo	Id.	215 15
Tomás Fraile Criado	Id.	265 50
Ramón Ibáñez Sandalinas	Id.	40 83
Francisco González Luque	Id.	119 25
Patricio Sánchez Belinchón	Sargento	93 „
Alejandro Remacha Pérez	Soldado	139 90
Mariano Muñoz de la Calle	Id.	129 10
Federico Herranz Martín	Id.	247 99
Manuel Fernández López	Id.	68 85
Miguel Castro Rodríguez	Id.	165 50
Domingo Senín Alvarez	Id.	86 53
Félix Sánchez Albarrán	Id.	95 80
Jacobo Izquierdo Cabanillas	Id.	152 19
José Martín González	Sargento	292 70
Bruno Pastor Checa	Soldado	187 20
Manuel Fraile Moreno	Id.	124 80
Luis Moreno Barbancho	Id.	47 60
Clemente Lajares García	Id.	149 81
Tomás María Brabo	Id.	126 30
Francisco Cuesta Lagullón	Id.	193 43
Hilario Salcedo López	Id.	207 95
Desiderio Ramos Postigo	Id.	89 05
Cándido Gómez Arribas	Id.	162 88
Baldomero Arrazola Arrazola	Id.	21 38
Francisco Rebollo Sánchez	Id.	411 31
Fausto Collazo Flores	Id.	263 76
Pascual García Mena	Id.	239 88
Alejandro Villar Jiménez	Id.	305 10

(1) Véase el BOLETÍN núm. 153.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA

DEL RÍO ALHAMA

Segundo trimestre de 1905

1214

CUENTA del segundo trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas Cént.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2157 05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11779 30
<i>Cargo</i>	<i>13936 35</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11658 85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2277 50

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
INGRESOS.						
1.º Propios.	"	"	"	"	"	"
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	3084	97	1995	61	5080	58
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	2580	"	3269	13	5849	13
8.º Ampliación.	5168	"	3986	61	9154	87
9.º Resultas.	2066	30	"	"	2066	30
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	7798	79	2527	95	10326	74
11. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.	20698	32	11779	30	32477	62
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	69	06	4913	77	4982	83
2.º Policía de Seguridad.	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	"	"	1985	96	1985	96
4.º Instrucción pública.	"	"	220	"	220	"
5.º Beneficencia.	1142	49	1727	47	2869	96
6.º Obras públicas.	"	"	43	75	43	75
7.º Corrección pública.	181	50	804	81	986	31
8.º Montes.	250	"	"	"	250	"
9.º Cargas.	5641	17	1203	24	6844	41
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	282	95	512	78	795	73
12. Ampliación.	10974	10	247	07	11221	17
13. Resultas.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	18541	27	11658	85	30200	12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Julio de 1905.—El Depositario, Antonio Pelàez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 1.º de Julio de 1905.—El Secretario Contador, Pedro Marin.—V.º B.º: El Alcalde, José Herrero.

IMPRENTA PROVINCIAL

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Manuel Vacas Nogales	Soldado	310 55
Ignacio Carballo Antolin	Id.	159 68
Leoncio Calvo de las Mercedes	Id.	211 "
Angel López Velasco	Id.	287 "
Juan Benito Gonzalo	Id.	169 75
Antonio Peña Arranz	Id.	224 30
Alberto Díaz Sanz	Id.	82 08
Anacleto Cacho Fermosell	Id.	210 09
Aquilino Gonzalo Calvo	Id.	191 77
Hilario Rodríguez Bonilla	Id.	208 85
Canuto Opellón Sacristán	Id.	170 70
Faustino Razola Valdeoliva	Id.	215 36
Isaac Márquez González	Id.	155 93
Jerónimo Cera Encinas	Id.	338 65
Manuel Moro Rodríguez	Id.	180 30
Pedro Villanueva Navarro	Id.	158 80
Antonio Boza Córdoba	Id.	285 29
Urbano Martín Arranz	Id.	163 45
José Rebollo Jáuregui	Id.	184 78
Anselmo Esteban Arranz	Id.	133 75
Juan Puerta Sánchez	Id.	183 30
Felipe Galea Arranz	Id.	353 48
Nicolás Serrano Cabrera	Id.	158 80
Celedonio Pérez Tonilla	Id.	244 49
Andrés Sanz Herranz	Id.	114 54
Cipriano Jiménez Gómez	Id.	190 83
Francisco Alcalá Perales	Id.	282 "
Julián Cerrudo Valle	Id.	191 85
Gabriel Ruiz Vaquero	Id.	150 85
Félix Martín Cuesta	Id.	261 25
Rafael Fuentes Navarro	Id.	189 85
Francisco Guzmán Luna	Id.	219 30
Julián Gutiérrez García	Id.	223 25
Salvador Jiménez Romero	Id.	145 73
Pablo Pedrero Gutiérrez	Id.	221 98
Narciso Otero Rueda	Id.	112 80
Víctor Losa Cuéllar	Id.	686 08
Antonio Cabezas Granados	Id.	133 40
Florencio Redondo Ortega	Id.	196 10
Bernardo Rueda Gómez	Id.	212 16
Ramón García Jimeno	Id.	220 06
Nicolás Vega Rivero	Id.	163 75
Marcos Segarra Gómez	Id.	106 70
Andrés Villanueva Moreno	Id.	104 64
Francisco Villanueva Moreno	Id.	170 45
Apolinar Medina Panilla	Id.	181 57
Julián Villanueva Ortega	Id.	415 73
Antonio Jiménez Gallardo	Id.	75 99
Gregorio Quiroga Martín	Id.	249 74
Ramón de Nuestra Señora del Manto	Id.	289 85
Diego Ortíz Rico	Id.	263 35
Esteban Ortíz Cano	Id.	79 30
José Valero Cain	Id.	251 40
Alberto Serrano Ponce	Id.	258 48
Miguel Romero González	Sargento	411 15
Cayetano Moreno Fuentes	Soldado	196 80
Rafael Moreno Bolaños	Id.	280 63
Isidro Herranz Herranz	Id.	189 85
Salvador Martínez Navarro	Id.	342 75
Casiano Sanz Calvo	Id.	289 48
Milicio Olmos Castillo	Id.	218 65
Juan Martín Mateos	Id.	125 70
Domingo Gorris Villanueva	Id.	197 54
Gerardo Castro Hijanubia	Id.	124 55
Angel Trallero Dialmau	Id.	184 45
Pedro Alameda López	Id.	68 70
TOTAL.		179782 75

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Srecretario, Regino Escalera.—V.º B.º: El Presidente, Viesca.